
CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 17:00 horas del día 13 de junio de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, **JUICIO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR RAMÓN DE LA CRUZ CARPINTEYRO EN CONTRA DE LA COMISIÓN ELECTORAL QUE ORGANIZA LA IX ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE PUEBLA**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 y demás relativos del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.-----

ATENTAMENTE



**GENOVEVA HUERTA VILLEGAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL**



SE PROMUEVE JUICIO DE INCONFORMIDAD

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE**

RAMÓN DE LA CRUZ CARPINTEYRO, en mi calidad de Candidato a Secretario Estatal de Acción Juvenil de Puebla, registro que lleve a cabo de manera oportuna y que fue aprobado por el órgano correspondiente, con fundamento en los artículos 89, numeral 5; 90, numeral 4 y 5 de los Estatutos Generales del partido Acción Nacional, 13, inciso A); 15, 21, fracción I del Reglamento de Justicia y medios de Impugnación del Partido Acción Nacional; 58 del reglamento de justicia y medios de impugnación del partido acción nacional, 14, numerales 1 y 5; 15, numeral 1 de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 35 de las Normas Complementarias de la Convocatoria a la IX Asamblea Estatal de Acción Juvenil del Estado de Puebla, y todos los demás, relativos y aplicables a la materia electoral. Señalando como medio de notificación el correo electrónico **ramon.delacruz@yahoo.com.mx** y el número telefónico **222 436 4946** con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que, por medio del presente ocurso, vengo en tiempo y forma legal a **promover JUICIO DE INCONFORMIDAD** en contra de la Comisión Electoral que organiza la IX Asamblea Estatal de Acción Juvenil del Estado de Puebla, esto por los hechos y razonamientos jurídicos que a continuación expongo:

HECHOS

- Primero.** - Es un hecho notorio que el ciudadano **Alejandro Gómez López**, en su doble carácter de Secretario Estatal de Acción Juvenil y miembro de la Comisión Electoral organizadora de la referida Asamblea, intervino de manera directa y activa en el proceso, en favor del aspirante **Sharif Elías Pérez**, quien, al igual que el suscrito, fue candidato al cargo de Secretario Estatal de Acción Juvenil. El apoyo brindado por el mencionado funcionario no es pasivo ni circunstancial, sino que se traduce en la **coordinación de actividades operativas, organización de actividades proselitistas e impartición de directrices estratégicas con el fin de beneficiar al candidato señalado.**
- Segundo.** - Las acciones antes descritas **constituyen un desvío indebido de recursos humanos, materiales y posiblemente financieros**, pertenecientes a la estructura institucional de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, con el objeto de favorecer indebidamente a uno de los contendientes en el presente proceso electoral, generando una clara ventaja operativa en favor del ciudadano **Sharif Elías Pérez**, en detrimento de la equidad del proceso.
- Tercero.** - Derivado de lo anterior, se **transgrede de manera clara el principio de equidad en la contienda**, principio que debe regir todos los procesos democráticos al interior del Partido. La parcialidad del actual Secretario Estatal —quien, además, integra la Comisión Electoral— vulnera la neutralidad que le impone su cargo, comprometiendo la legalidad y legitimidad del procedimiento electoral.
- Cuarto.** - Los hechos relatados han sido **exhibidos públicamente a través de diversos medios de comunicación locales**, quienes desde el día **lunes 2 de junio de 2025** y en fechas posteriores han difundido una **grabación de audio** en la que se escucha claramente al ciudadano **Alejandro Gómez López** emitiendo **instrucciones directas a Sharif Elías Pérez y a su equipo de campaña**, abordando temas como: a qué liderazgos contactar, qué ofrecerles, análisis de los números por delegación municipal y lineamientos generales sobre la estrategia proselitista. Asimismo, en dicho audio se aprecia cómo el **candidato Sharif Elías Pérez recibe las indicaciones con sumisión y acatamiento**, sin mostrar desacuerdo alguno, lo que confirma la existencia de una coordinación subordinada entre ambos.

Quinto. - Lo anterior se agrava aún más por el **contenido discriminatorio y ofensivo que se escucha en dicho audio**, ya que el ciudadano **Alejandro Gómez López** incurre en manifestaciones constitutivas de violencia política en razón de género en perjuicio de mujeres militantes del partido, como la ciudadana **Mónica Escalante**. En la grabación se le escucha afirmar, de manera denigrante, que debió apoyar el proyecto del candidato Sharif Elías Pérez "**a cambio de besos**", en referencia al proceso de recabar firmas de respaldo por parte de militantes juveniles. Estas expresiones no sólo constituyen una agresión verbal y simbólica hacia la dignidad de la militante mencionada, sino que **evidencian la utilización de estereotipos de género como herramienta de presión política**, lo cual profundiza la gravedad de la intromisión del servidor partidista en un proceso que debe regirse por los principios de legalidad, imparcialidad y respeto irrestricto a los derechos humanos.

Sexto. - En fecha 28 de mayo y hasta el 02 de junio de 2025, fecha en que estaba programado el cierre para registrarse como delegados a la asamblea estatal de acción juvenil, algunos militantes del municipio de Teziutlán informaron que les fue imposible registrarse en su respectivo comité municipal, que estuvieron en el comité en diferentes horarios sin que se abriera dicho comité, es preciso señalar que la convocatoria a la Asamblea Estatal de Acción Juvenil señala que el horario de registro sería de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, no omito mencionar que con fecha 29 de mayo solicite a la Comisión Electoral se me informara ¿Dónde podían realizar su registro los militantes juveniles del mencionado municipio? Y nunca tuve respuesta.

Séptimo. - Durante el desarrollo de la asamblea celebrada el pasado domingo 8 de junio, se advirtió que las firmas asentadas en las listas de registro no coincidían con las firmas previamente registradas por diversos militantes juveniles al momento de acreditarse como delegados numerarios. Esta discrepancia actualiza dos posibles escenarios: primero, que la firma utilizada para acreditar su calidad de delegado haya sido falsificada, lo que implicaría que dichas personas no tenían derecho a participar en la asamblea; o bien, segundo, que la firma asentada en el registro de asistencia haya sido falsificada, lo cual indicaría que una o varias personas votaron suplantando la identidad de los verdaderos delegados, situación que compromete gravemente la legalidad y validez del procedimiento. Situación que fue minimizada por la Secretaria General del Comité Directivo Estatal, Genoveva Huerta, quien además es miembro de la Comisión Electoral; pus se limitó a decir que no se les podía prohibir votar, sin dar ningún tipo de argumentación que sostuviera o justificara su dicho.

A continuación, se transcribe el audio mencionado:

Personaje 1: Pedro que no lo han buscado a él.

Alejandro Gómez: Ya tenemos la firma de Pedro. Ya, ya. Pero habla con él.

Personaje 1: ¿Vale la pena tener una visita física?

Alejandro Gómez: No, ya. Pero hay que hablar con Pedro, les voy a contar la neta le conseguimos un espacio para su grupo de danza porque no tenía donde entrenar y además no nos costaba nada, la verdad. Entonces, este... Él ya lo comentó con los chavos. O sea, él se lo dijo a los chavos quiero porque están ayudando, pero si puede echar una reforzada

Personaje 1: Sí, me había dicho que no. Que no se había comunicado Sharif y pues por eso fue que...

Alejandro Gómez: Hoy, márcale, échale una llamada

Sharif Elías: No, ayer ya le marque

Alejandro Gómez: Ah, ok. Entonces ahí darle y darle y darle y no soltar a nadie, es por eso que esa lista, yo sé que estamos esperando mucho. Pero esa lista nos va a dar mucho margen y Toño, tenemos 44 de San Andrés

de 72. Creo que podemos llegar a los 50. Tienen 9 ellos. Creo que podemos llegar a los 50 a nosotros, ¿Como ves?, Sí, creo que tenemos 8 por ahí perdidas todavía.

Personaje 1: Habría que... Sí, seguritos, sí, por las prisas no.

Alejandro Gómez: Por las prisas no se pudo hacer mucho, pero estoy seguro que algo se podría hacer.

Personaje 1: Sí. Sí.

Alejandro Gómez: Va. Entonces, mañana, lunes... Hoy y mañana, vamos a empezar a hacer la lista. Y a los que son muy seguros, llamada, llamada, llamada a todos. Si ustedes conocen, siéntanse del equipo, o sea...

Siéntanse con la autoridad moral, todas y todos ustedes, de echar una llamada y decir, es por parte de la planilla. Aunque la planilla tiene que contactarlos también. Es lo que les decía, sienten eso, Siéntanse con la autoridad moral, de decir, soy parte de este equipo y me pidieron hablar contigo. Entonces, por ejemplo, un Pedro de Zacatlán, por ahí seguramente va a haber uno en Puebla, San Andrés de San Pedro, que dice, quiero la llamadita, hagámosles una llamada.

Personaje 1: ¿En Puebla cuantos hay?

Alejandro Gómez: Tenemos 41 de 108, les voy a dictar rapidísimo otra vez a todos para que tengan como van, que son números alegres hoy les digo mañana quién sabe cómo cambia esos números, tenemos de Puebla de 108 militantes 41 firmas que equivale al 38%, tenemos que llegar al 50-55%

Sharif Elias: Falto la tuya

¿no firmaste la una vez?

Entonces San Andrés de 72 militantes tenemos 46 que equivale al 64% de la militancia, sé que podemos llegar al 70% que es nuestro ideal en Cuautlancingo tenemos el 83% de la militancia de firmas que son 45 firmas de 54 en Amozoc tenemos 15 firmas de 26 que equivale al 58% en San Pedro tenemos el 14 de 22 que equivale al 64% son de Paola a los otros, no me ven feo y ya estamos en pláticas con ella, En San Martín tenemos 15 de 23 que equivale al 75% pero tenemos otra 5 que nos hace falta por entregarla. En Ajalpan si tenemos 25% que equivale a la 3 de 12, en Zacatlán tenemos 60% de las firmas que equivale a las 6 de 10, en Oriental tenemos 8 de 11 que equivale al 73%, en Tehuacán tenemos 1 de 9 pero nos va a entregar mañana 3.

Ángel Mota: ¿Una?

Alejandro Gómez: 1 de 9 pero es que Elvia guardo las firmas y no las ha entregado, es que Elvia no me ha entregado esas firmas y se las he pedido pero no me les ha pasado por Karen justamente, o sea tenemos una aquí, pero faltan 3 por la lista.

Ángel Mota: Las hijas de Leonel también

Alejandro Gómez: 4, vamos a tener 4 de 9 y aparte hay 2 chavos que no van a participar, entonces también no las podremos llevar esa delegación. Delegación que no nos podemos llevar hoy son Ajalpan

Personaje 3: ¿Amozoc?

Personaje 1: Amozoc si

Alejandro Gómez: Amozoc si podemos, Ajalpan, Ciudad Serdán probablemente y Teziutlán se puede, si se puede pero está difícil.

Ángel Mota: No, la vamos a romper, esa la vamos a romper

Alejandro Gómez: Solamente es a Ajaipán y ya, la única que no se pudo entrar es a Ajaipán

Personaje 1: ¿Acajete ya se tiene?

Alejandro Gómez: Acajete ya se tiene

Personaje 1: ¿Las 5?

Alejandro Gómez: 3 de 5, uno no está en Puebla y el otro es este Ángel Ramírez que no hemos podido hablar con él.

Personaje 1: Yo busco a Rojo.

Alejandro Gómez: ¿Tú buscas a Rojo?

Personaje 1: Yo busco a Rojo

Alejandro Gómez: Ok, entonces tenemos este... Ok, iba en Oriental 11 de 8, 8 de 11, Tehuacán 1 de 9 pero nos faltan. Chignahuapan 6 de 9, Tetela de Ocampo 6 de 9, Teziutlán 2 de 8. Tlatlauquitepec 2 de 9 pero Tlatlauqui se nos va a arreglar mañana o pasado, Coronango 4 de 7, Salvador el seco sí tenemos cero de seis. Tochtepec 5 de 6. Venustiano Carranza 3 de 5. Chalchicomula de Sesma es 1 de 6 esa también nos van a pasar dos más, Tilapa 5 de 5, Xicotepetec 5 de 5 y Acajete 3 de 5

Personaje 2: Una cosa Saulo, un municipio te tocaba.

Alejandro Gómez: Una cosa, le tenías que dar sus besos a la presidenta pero a fuerza querías dárselos a Mónica.

Ángel Mota: Y mira ya salieron las firmas de Mónica

Alejandro Gómez: Quien sabe porque, pinche Saulo, eres gallo

Saulo: Eficiencia ante todo, eso sí soy eficiente

Alejandro Gómez: Y eficaz

Mujer: Cuanto dura

Alejandro Gómez: Cuanto duran las pequeñas?

Alejandro Gómez: Oigan entonces hoy y mañana hagamos llamadas a San Andrés y Puebla Capital para recoger el lunes, martes y miércoles firmas, por favor. Crean que podemos hacer eso, que hoy hagamos llamadas a... O sea, hoy terminemos esto.

Ahorita vayamos ya las fotos una vez porque si no se van a tener que ir. Ahorita las fotos una vez en lo que estamos con Job y Neto y los que no tengan que ir a la foto desahogando esto. Y terminando, se quede cada quien con cinco o seis números de teléfono para marcarles entre hoy y mañana.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

Los actos cometidos por el ciudadano **Alejandro Gómez López**, en su carácter de **Secretario Estatal de Acción Juvenil en Puebla** e integrante de la **Comisión Electoral** encargada de organizar la **IX Asamblea Estatal de Acción Juvenil**, vulneran de manera directa y grave diversos principios jurídicos fundamentales que rigen tanto la vida interna del Partido Acción Nacional como el ejercicio de los derechos político-electorales de sus militantes.

Se viola el principio de equidad en la contienda, pues el artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público, obligadas a conducirse con apego a los principios democráticos. A su vez, la **Ley General de Partidos Políticos**, en su artículo 2, inciso c), establece como derecho de los militantes **votar y ser votados en procesos internos de selección en condiciones de igualdad**. En congruencia, los **Estatutos Generales del PAN** y su **Reglamento de Acción Juvenil** establecen que todo proceso de renovación de dirigencias debe regirse por el principio de **equidad, legalidad e imparcialidad**.

En este caso, el ciudadano Alejandro Gómez López, lejos de observar un comportamiento institucional y neutral, ha intervenido **activamente en favor del candidato Sharif Elías Pérez**, proporcionándole directrices estratégicas, organizando eventos proselitistas y facilitando recursos humanos y materiales, con lo cual ha otorgado una **ventaja indebida** que rompe el piso parejo entre los contendientes. Esta conducta constituye una **intromisión directa e incompatible con su doble función de servidor partidista y autoridad electoral interna**, transgrediendo el derecho del suscrito a participar en un proceso limpio, imparcial y equitativo.

Se hace uso indebido de recursos partidistas, pues la intervención documentada de Alejandro Gómez López en favor de un aspirante se ha realizado utilizando recursos de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, pues los recursos del partido se deben aplicar exclusivamente a fines institucionales y conforme a la normativa financiera. La **canalización de recursos partidistas para beneficiar a un candidato** en un proceso interno es ilegal, viola el principio de equidad, y afecta la legalidad del procedimiento de renovación.

Se actúa en desapego a los principios fundamentales del PAN, pues el artículo 2 de los **Estatutos Generales del PAN** establece que uno de los fines del partido es garantizar la igualdad de oportunidades, así como fortalecer la conciencia democrática. Las conductas denunciadas son contrarias a estos valores fundamentales, y su tolerancia implicaría una regresión en los mecanismos de control institucional, debilitando la confianza de la militancia en los procesos internos y en la autoridad partidista, como consecuencia debilitar la confianza de la ciudadanía en el propio Partido Acción Nacional.

En este lamentable caso **no es necesario acreditar mediante prueba alguna los hechos denunciados**, en virtud de que **han sido difundidos ampliamente a través de diversos medios de comunicación**, lo cual les confiere la naturaleza de **hechos notorios**, exentos de prueba conforme a lo establecido en el **artículo 15, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral**, que establece expresamente: "*Son objeto de prueba los hechos controvertibles. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos*".

En concordancia con dicha disposición legal, resulta aplicable la jurisprudencia de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con número de registro **174899**, emitida por el Pleno del Alto Tribunal bajo el rubro "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO**", la cual define que:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 174899

Instancia: Pleno

Novena Época

Materias(s): Común

Tesis: P./J. 74/2006

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963

Tipo: Jurisprudencia

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.

Conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles los tribunales pueden invocar hechos notorios aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes. Por hechos notorios deben entenderse, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento.

Controversia constitucional 24/2005. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 9 de marzo de 2006. Once votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Raúl Manuel Mejía Garza y Laura Patricia Rojas Zamudio.

El Tribunal Pleno, el dieciséis de mayo en curso, aprobó, con el número 74/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil seis.

En virtud de lo expuesto, las conductas de parcialidad, intervención indebida y violencia política en razón de género atribuidas al ciudadano Alejandro Gómez López constituyen hechos notorios, dado que las grabaciones que los evidencian han sido ampliamente difundidas por diversos medios de comunicación. Aunado a ello, quienes hemos tenido interacción directa con el referido ciudadano podemos identificar con claridad su voz, tono y forma de expresión, al igual que la del candidato Sharif Elías Pérez y otros participantes en la reunión captada en audio, lo cual refuerza su carácter de hechos de dominio público.

En consecuencia, conforme al marco legal y jurisprudencial aplicable, tales circunstancias están exentas de prueba por no ser materia controvertible. Para sustentar esta afirmación, se anexan a continuación capturas de pantalla e hipervínculos a diversas notas periodísticas que documentan el contexto público y ampliamente conocido en el que ocurrieron los hechos, lo cual confirma su notoriedad y justifica su invocación directa en la promoción de este juicio.

Del hipervínculo <https://contrastesdepuebla.mx/jovenes-del-pan-con-viejas-manas/> se exponen las siguientes capturas de pantalla:



Erick Becerra

La actual dirigencia de Acción Juvenil del PAN estatal está usando su posición para imponer en el cargo a Sharif Elías.

Una grabación de audio en poder de este reportero evidencia la manipulación y malas prácticas que están realizando quienes deberían garantizar imparcialidad en el proceso.

Alejandro Gómez, el Presidente de Acción Juvenil es también Presidente de la Comisión Organizadora del proceso de renovación. Lejos de mantenerse al margen de la elección, sus integrantes se convirtieron en el principal equipo de operación de Sharif Elías.

En el padrón juvenil sólo aparecen 116 jóvenes de un total de 4 mil 681 militantes; es decir el 2.4%, la más baja de todos los partidos del país.

En este audio usted podrá escuchar al propio dirigente estatal de Acción Juvenil, dirigir un operativo estatal, en varios municipios, para recolectar firmas para Sharif Elías. Se reparten órdenes para acudir a distintos municipios, con viáticos pagados, para favorecer a uno de los contendientes.

Seguramente Mario Riestra y Genoveva Huerta desconocen estas prácticas, porque no las aprobarían.

¿Qué pensarán los contendientes a este cargo?

¿No sería conveniente que los jóvenes estuvieran alejados de estas malas prácticas de los políticos viejos?

Del [hipervínculo https://hipervinculo.com/2025/06/02/jovenes-del-pan-con-viejas-manas/?fbclid=IwY2xjawKvSgRleHRuA2FibQlxMQBicmlkETFQOXI3Q1BLQVijMWdyMTNsAR4Fu7cR5cmpJ3M7xsARQRHznu6jgNgxKKt0IgwXfLDcovhiZK3Vd3bgRVfknw_aem_eenxo3bxbxWQDE08obLurPQ](https://hipervinculo.com/2025/06/02/jovenes-del-pan-con-viejas-manas/?fbclid=IwY2xjawKvSgRleHRuA2FibQlxMQBicmlkETFQOXI3Q1BLQVijMWdyMTNsAR4Fu7cR5cmpJ3M7xsARQRHznu6jgNgxKKt0IgwXfLDcovhiZK3Vd3bgRVfknw_aem_eenxo3bxbxWQDE08obLurPQ) se exponen las siguientes capturas de pantalla:



EL HERALDO DE PUEBLA.

Home / Jueves

Jóvenes del PAN con viejas mañas

Por Erick Becerra - 2 junio, 2025 - En Análisis

0

EDICIÓN DEL DÍA



heraldodepuebla.com/2025/06/02/jovenes-del-pan-con-viejas-manas/?fbclid=IwY2ZjAwKvSqRleHRuA2FibQlxMQBicmlkETFOOXI3Q1S0VjMmYyMTNARAFU...

La actual dirigencia de Acción Juvenil del PAN estatal está usando su posición para imponer en el cargo a Sharif Elias.

Una grabación de audio en poder de este reportero evidencia la manipulación y malas prácticas que están realizando quienes deberían garantizar imparcialidad en el proceso.

0:00 / 6:58

Alejandro Gómez, el presidente de Acción Juvenil es también Presidente de la Comisión Organizadora del proceso de renovación. Lejos de mantenerse al margen de la elección, sus integrantes se convirtieron en el principal equipo de operación de Sharif Elias.

En el padrón juvenil sólo aparecen 116 jóvenes de un total de 4 mil 681 militantes; es decir el 2.4%, la más baja de todos los partidos del país.

En este audio usted podrá escuchar al propio dirigente estatal de Acción Juvenil, dirigir un operativo estatal, en varios municipios, para recolectar firmas para Sharif Elias. Se reparten órdenes para acudir a distintos municipios, con viáticos pagados, para favorecer a uno de los contendientes.

Seguramente Mario Riestra y Genoveva Huerta desconocen estas prácticas, porque no las aprobarían.

¿Qué pensarán los contendientes a este cargo?

¿No sería conveniente que los jóvenes estuvieran alejados de estas malas prácticas de los políticos viejos?

Del hipervínculo <https://retodiario.com/columna/jovenes-del-pan-con-viejas-manas/> se exponen las siguientes capturas de pantalla:

3 DE JUNIO, 2025 | ERICK BECERRA

La actual dirigencia de **Acción Juvenil del PAN** estatal está usando su posición para imponer en el cargo a **Sharif Elías**.

Una grabación de audio en poder de este reportero evidencia la manipulación y malas prácticas que están realizando quienes deberían garantizar imparcialidad en el proceso.

Alejandro Gómez, el presidente de Acción Juvenil es también presidente de la Comisión Organizadora del proceso de renovación. Lejos de mantenerse al margen de la elección, sus integrantes se convirtieron en el principal equipo de operación de **Sharif Elías**.

En el padrón juvenil solo aparecen **116 jóvenes de un total de 4 mil 681 militantes**, es decir, el **2.4%**, la más baja de todos los partidos del país.

En este audio usted podrá escuchar al propio dirigente estatal de Acción Juvenil dirigir un operativo estatal, en varios municipios, para recolectar firmas para **Sharif Elías**. Se reparten órdenes para acudir a distintos municipios, con viáticos pagados, para favorecer a uno de los contendientes.

Seguramente **Mario Riestra** y **Genoveva Huerta** desconocen estas prácticas, porque no las aprobarían.

¿Qué pensarán los contendientes a este cargo?

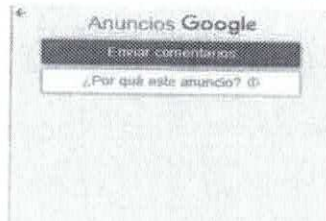
¿No sería conveniente que los jóvenes estuvieran alejados de estas malas prácticas de los políticos viejos?

Del hipervínculo <https://archivo.e-consulta.com/blogs/corte/jovenes-panistas-van-a-asamblea-con-practicas-antidemocraticas/> se exponen las siguientes capturas de pantalla:



No cabe duda que la **dirigencia estatal del PAN** mide con varas distintas los **procesos electorales**. Usa una para cuestionar las elecciones que no gana ni le convienen, como la de ministros, magistrados y jueces del **Poder Judicial**, y otra donde convalida el uso faccioso de las estructuras, el **acarreo** y la **compra de votos** cuando estas prácticas antidemocráticas favorecen a los suyos, como sucede en la renovación de la **dirigencia juvenil** de su partido.

Si algo ha evidenciado el proceso para elegir al **futuro secretario estatal de Acción Juvenil**, es la **preferencia del presidente** y la **secretaría general del Comité Directivo Estatal (CDE)** del PAN, **Mario Riestra Piña** y **Genoveva Huerta Villegas**, así como del dirigente juvenil saliente, **Alejandro Gómez López**, hacia uno de los dos candidatos participantes.



Los tres han inclinado la balanza a favor del dirigente juvenil de **San Martín Texmelucan**, **Sharif Elías Pérez**, con el peregrino argumento de que el otro candidato, **Ramón de la Cruz Carpiñeyro**, está ligado al grupo del excandidato a la gubernatura de Puebla, **Eduardo Rivera Pérez**.

Una prueba irrefutable del **doble discurso de Mario Riestra** y la parcialidad del presidente de la comisión organizadora de la asamblea juvenil electiva, **Alejandro Gómez**, es un **audio** de este último donde se le escucha operar la **recolección de firmas a favor Sharif Elías** y en contra de **Ramón de la Cruz**.

El equipo de Sharif ha cuestionado la **filtración del audio** descalificándola como un intento de **romper al partido desde dentro**, "como si el verdadero enemigo estuviera entre nosotros", y como "patadas de ahogado de un desesperado Ramón de la Cruz".



En la grabación **Alejandro Gómez**, hijo del **exdiputado panista Jorge Gómez Carranco**, confiesa que le consiguió un espacio de baile a un joven de **Zacatlán**, de nombre **Francisco**, para que apoyara por **Sharif**, y bullevar a una líder juvenil de **San Martín Texmelucan**, **Mónica Escalante**.

Ésto se quejó en X de ese comentario con el siguiente mensaje: "Decir que una mujer actúa políticamente porque 'le dieron unos besos' no es gracioso ni inocente: es **violencia política con tintes machistas**. Es un rato hablamos".



Estoy siendo víctima de violencia política en razón de género.

La IX Asamblea Estatal de Acción Juvenil se realizará este domingo a partir de las 10 horas en el salón La Hacienda Receptores del municipio de Cuautlaningo, que concentra el tercer padrón juvenil panista más numerosos, después de Puebla y San Andrés Cholula.

Correos electrónicos: periodistasoy@hotmail.com y ruiz@e-consulta.com

PAN Puebla

Ramón de la Cruz Carpiñero

Sharif Elías Pérez



Rodolfo Ruiz R.



RodolfoRuizOficial



@periodistasoy

Director general de e-consulta.

Periodista y politólogo con más de 35 años de experiencia profesional en radio, prensa e internet, especializado en asuntos políticos y electorales. Desde hace más de 21 años dirige el periódico digital e-consulta, que ha ganado cuatro premios nacionales de periodismo y el Premio a la innovación en Transparencia organizada por el Banco Mundial, la ASIF y el INAI, y que cuenta con ediciones regionales en Tlaxcala y Veracruz. Es autor del blog La Corte de los Milagros, licenciado y maestro en Ciencias Políticas. Fue corresponsal, fundador y director regional de El Universal en los estados de Puebla y Tlaxcala. También se ha desempeñado como docente de periodismo, sistema político mexicano y algunas materias afines en la UPAEP, la UDLAP, la Ibero y la BUAP. Ha sido reportero y conductor de programas y noticiarios radiofónicos, así como director de la empresa de consultoría en asuntos públicos Contracorriente.

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



Es una marca registrada de CONTRACORRIENTE



comscore

Así mismo, se dañó la imparcialidad de la Comisión que conduce el proceso, dado que el C. Alejandro Gómez pertenece a la misma y ha demostrado tener interés y actuar con parcialidad, al estar demostrado, no solo indiciariamente, dado el número de fuentes periodísticas que difundieron la información que se denuncia, que su actuar y su imagen resultan decisivos en el rumbo que toma la elección en mi perjuicio, aunado a la utilización de recursos que como funcionario público y secretario del Comité dispone.

En atención a las circunstancias expuestas, las cuales evidencian violaciones sustanciales al desarrollo del proceso electoral interno, particularmente en lo que respecta a la vulneración del principio de equidad en la contienda, se estima que no se encuentran dadas las condiciones para considerar como válida la candidatura del ciudadano Sharif Elías Pérez. En virtud de ello, se solicita de manera respetuosa que se declare la nulidad de su registro, ya que su participación ha estado marcada por una ventaja indebida e ilícita

que compromete la legalidad y legitimidad del procedimiento, y cuya permanencia en la contienda no debe ser tolerada por el Partido Acción Nacional.

Si se toleran estas circunstancias, se mandará un mensaje claro a la militancia y a la ciudadanía, sobre la nula importancia que se da al respeto de la legalidad y la equidad en los procesos democráticos, mensaje que debilitaría substancialmente la fortaleza electoral de nuestro amado partido, el cual debe ser distinto y distinguible, principalmente ahora, en estos tiempos de autoritarismo y peligro de la República.

Se viola el principio de certeza y autenticidad en el procedimiento, ya que el principio de certeza es uno de los pilares fundamentales del sistema democrático, pues deben garantizar elecciones libres, auténticas y periódicas. En el presente caso, la existencia de firmas que **no coinciden con las registradas por los militantes** genera una **duda razonable sobre la identidad y la autenticidad de quienes participaron y emitieron voto en la asamblea**, lo cual vulnera el principio de certeza al impedir verificar si quienes intervinieron tenían realmente derecho a hacerlo.

Se actualiza posible suplantación de identidad y afectación al derecho de participación, ya que la **suplantación de identidad**, ya sea en el registro de delegados numerarios o en el registro de asistencia a la asamblea, afecta directamente el **derecho de los militantes a participar en condiciones legítimas y verificables en los procesos internos del partido**, conforme a lo previsto en el artículo 2, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, que reconoce como derecho de los militantes **votar y ser votados** en los procedimientos internos conforme a los requisitos legales y estatutarios.

La presencia de personas sin acreditación válida, ya sea por falsificación de su firma o por usurpación, constituye una **causal de nulidad del procedimiento**, al afectar la legalidad y legitimidad de las decisiones tomadas en la asamblea. Ello, además, puede actualizar la necesidad de una investigación interna y la imposición de **sanciones a los responsables**, conforme al **Reglamento de Aplicación de Sanciones del PAN**, particularmente si se comprueba la existencia de actos dolosos como falsificación o usurpación.

En virtud de lo anterior, se considera que los hechos aquí expuestos **no pueden ser tolerados ni considerados meras irregularidades menores**, sino que **constituyen violaciones sustanciales** que comprometen la validez del proceso y justifican su revisión integral, en aras de proteger la legalidad, equidad y autenticidad de los procesos democráticos internos del partido.

PRUEBAS

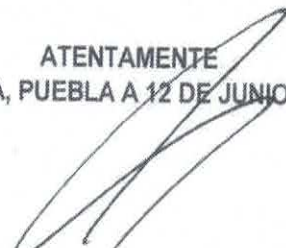
- Se ofrece:

1. Audio extraído de diversos medios de comunicación. Relacionado con los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo de hechos. *(Entregado ante esta Comisión el 06/Junio/2025)*
2. La **documental privada** consistente en copia de acuse de fecha 29 de mayo del presente donde solicito se me informe la ubicación de los Comité Municipal de Teziutlán. Relacionado con el punto 6 del capítulo de hechos.
3. La **documental privada** consistente en **cuatro fotografías de las listas de registro**, con las que se evidencia que hay muchas firmas **notoriamente diferentes** si se compara la firma de registro como delegado numerario, con respecto a la firma de asistencia a la asamblea. Relacionado con el punto 7 del capítulo de hechos.

En razón de lo anterior, se solicita a esta H. Comisión de Justicia del Consejo Nacional:

- Tener por presentado en tiempo y forma el presente juicio de inconformidad.
- Admitirlo y tramitarlo conforme a derecho.
- Adoptar las medidas necesarias para restituir al promovente en el pleno ejercicio de sus derechos partidistas y político-electorales, **decretando, en su momento procesal oportuno, la nulidad de la cancelación de la candidatura del ciudadano favorecido con la intervención indebida.**
- Imponer las sanciones correspondientes al ciudadano Alejandro Gómez López por la violación a los principios de equidad e imparcialidad, y por incurrir en violencia política en razón de género.

ATENTAMENTE
EN PUEBLA, PUEBLA A 12 DE JUNIO DE 2025



RAMÓN DE LA CRUZ CARPINTEYRO

CANDIDATO A SECRETARIO ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN PUEBLA



PUEBLA

07 Junio 2025

Firma al momento de la entrega
Firma al momento del pago

Formulario de datos personales y laborales, incluyendo campos para nombre, cargo, y firma.

Formulario de datos personales y laborales, incluyendo campos para nombre, cargo, y firma.

www.pua.org.mx

Tlalapa



07 Junio 2025

Estatus		Nombre/Clave	Fecha de inscripción de la autorización	Fecha de vencimiento del registro
ACTIVO	GUERRA CRUZ MARÍA JOSÉ			472
Fecha Ing 2021-11-08		PRM CUC-01060742127500		
Correo Electrónico: chiquitosa@gmail.com				
ACTIVO	MOTA SANCHEZ LUIS ANSEL			472
Fecha Ing 2025-03-25		PRM LUCAS-01100549177500		
Correo Electrónico: mgsanchez87@gmail.com				
ACTIVO	ROLDAN LUISA GUARDARUPO			476
Fecha Ing 2023-03-23		PRM ROL-01060224917500		
Correo Electrónico: luisa.roldan@gmail.com				
ACTIVO	SANCHEZ SANTOS CARLOS GABRIEL			476
Fecha Ing 2021-11-05		PRM SAS-01060224917500		
Correo Electrónico: sanchescarlos@gmail.com				

1010

Nombre	Nombre/Clave	Firma al momento de la acreditación	Firma al momento del registro
ACTIVO	JOSE DE ARCADE AGUIA	TETELA DE OCAMPO	483
ACTIVO	JOSE MANUEL GONZALEZ	TETELA DE OCAMPO	484
ACTIVO	JOSE MANUEL GONZALEZ	TETELA DE OCAMPO	485
ACTIVO	JOSE MANUEL GONZALEZ	TETELA DE OCAMPO	486

VOTO

PUEBLA

07 Junio 2025

Nombre	Nombre/Clave	Firma al momento de la acreditación	Firma al momento del registro
ACTIVO	RODOLFO DE LA CRUZ	ACAETE	1
ACTIVO	RODOLFO DE LA CRUZ	ACAETE	2
ACTIVO	RODOLFO DE LA CRUZ	ACAETE	3
ACTIVO	RODOLFO DE LA CRUZ	ACAETE	4

VOTO

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN Y ELECCIÓN
DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA
PRESENTE**

El que suscribe C. RAMON DE LA CRUZ CARPINTEYRO, en mi calidad de candidato a la Secretaría de Acción Juvenil en Puebla, con fundamento en los numerales 41 del Reglamento de Acción Juvenil, 3 y 4 de las Normas Complementarias de la Convocatoria Publicada el 08 de mayo del presente, y en seguimiento a la solicitud de fecha 21 de mayo que presente, donde solicito... "Me sea informado cuál será el método para la acreditación de delegados en los municipios, que si bien cuentan con el número de militantes juveniles que establece el Reglamento de Acción Juvenil y la Convocatoria; no se cuenta con instalaciones de Comité Directivo Municipal o está cerrado", con fecha 23 de mayo recibí mediante correo electrónico respuesta en la que se me solicita enlistar los municipios a los que me refiero en dicha solicitud de información; a lo que me permito dar respuesta:

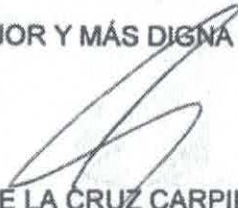
1. Teziutlán.... Se tiene como domicilio Av. Benito Juárez #1105, Teziutlán, Puebla, col. Centro, 73800. Domicilio en el que no se encuentran oficinas del Comité Municipal
2. Zacatlán..... Cuenta con Comité Municipal ubicado en Agustín Balderas 11, Centro, 73310, Santa Julia, Zacatlán; Pue. Mismo que se encuentra cerrado.

(Se adjunta evidencia fotográfica)

Sin más y agradeciendo la atención a la presente, quedo de Ustedes.

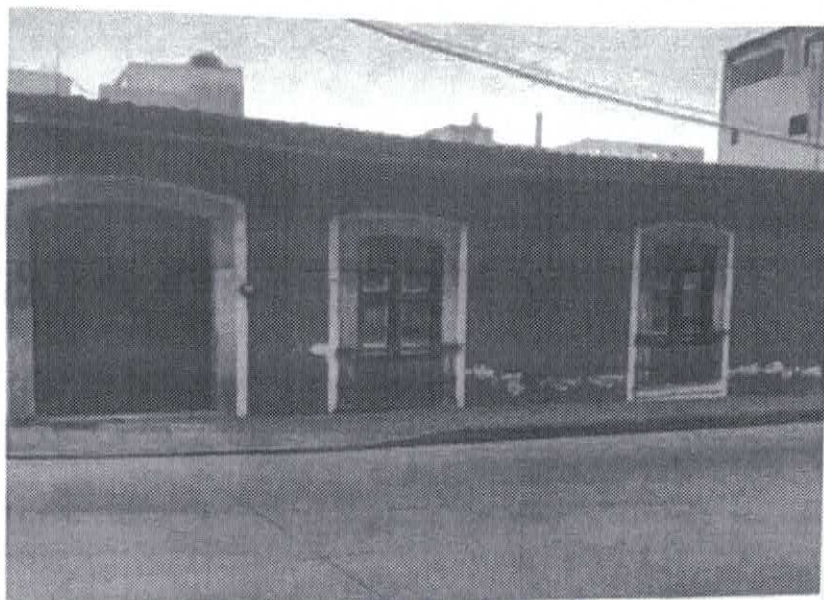
Puebla, Pue., a 29 de Mayo de 2025

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**


RAMON DE LA CRUZ CARPINTEYRO

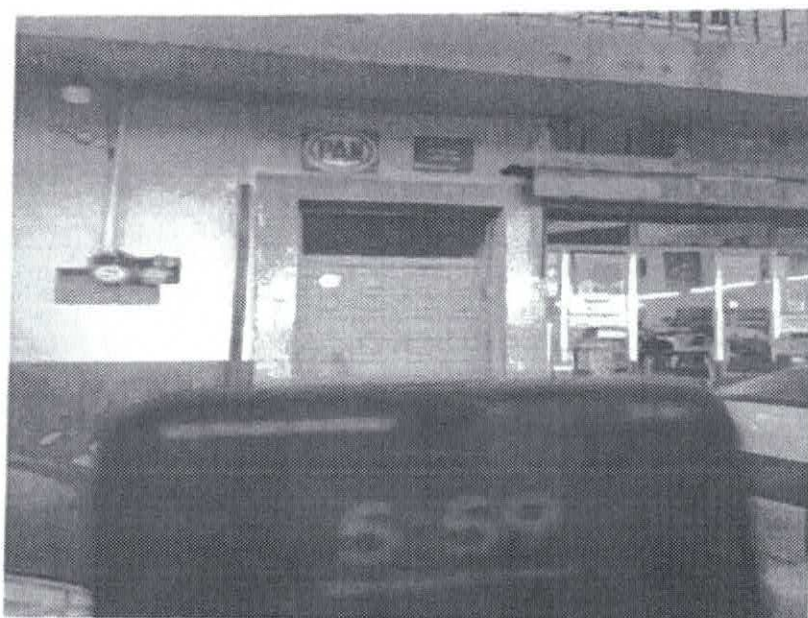
Nombre y firma





TEZIUTLÁN

<https://maps.app.goo.gl/MaHALhEHoBNRcEvP6>



ZACATLÁN

<https://maps.app.goo.gl/Fbez4r5BZ6kq282t9>